

actuación para la importación de palomas en Marruecos fue tramitada en nombre de la Federación Canaria de Colombofilia, a través de los servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (Embajada de España en Rabat) y resuelta por el homónimo marroquí en 4 de abril de 2012, con la mención específica de “*relative à une demande d’autorisation de lâchage de pigeon voyageurs en faveur de la Fédération de Colombophilie des Iles Canaries*”(doc E-6).

En ningún caso, para la obtención de los permisos marroquí, la Federación Canaria de Colombofilia actuó como Real Federación Colombófila de España ni la invocó en ninguna actuación ni siquiera la citó en cuanto documentos suscribió para obtener los citados permisos.

V

En el tercer párrafo de su denuncia, el presidente de la Nacional elige otro aspecto de la misma cuestión, como se ha de ver en el siguiente texto:

“Igualmente se acompaña calendario de actividades, donde viene detallada su actividad deportiva de carácter social, regional y nacional, donde se incluyen actividades deportivas en el Reino de Marruecos y Portugal, actividades que no cuentan con la aprobación de la Asamblea General de esta española”.

Para probar lo que afirma, acompaña a la denuncia la parte del plan de vuelos remitido por la Federación Canaria el 15 de diciembre de 2011 que entendió más favorable a sus intereses, sin el antecedente de la petición del Presidente del Comité Nacional Deportivo y los formularios que se acompañan a dicha solicitud.

Las cuestiones expuestas por el señor Vázquez Loureiro a la Sra Subdirectora General de Alta Competición alcanzan, pues, la cota de plena falacia apenas las pongamos en relación:

a) Con el citado oficio del Presidente del Comité Nacional Deportivo de 2 de noviembre de 2011, que interesa el plan de viajes de la Federación Canaria, estableciendo textualmente:

“Al objeto de facilitar la labor de esta Nacional, se tendrá que presentar plan de vuelos individualizado con las Seltas de Carácter Nacional y otro con las seltas a realizar en Territorio Extranjero, siendo optativa la presentación de vuelos Regionales y Sociales, siempre en plan de vuelos aparte...”

b) Con el íntegro plan de vuelos de la Federación Canaria, remitido a la Nacional el 15 de diciembre de 2011.

Marcados como documentos F y G, adjunto el oficio del señor Presidente del Comité Deportivo y el Plan de Vuelos confeccionado por la Federación Canaria de Colombofilia.

Sobre el indicado plan de vuelos, procede señalar que contiene y especifica todas las “seltas” desde territorio marroquí programadas por la Federación Canaria y que, recibido en la Real Federación en 15 de diciembre de 2011, hasta la fecha no se ha pronunciado en ningún sentido. Esta situación de silencio tiene el efecto previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 10/1990, que dispone que “todos aquellos